



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA  
CATEGORÍA (IO) ENTRE SERVICIO NACIONAL  
DE CAPACITACION Y EMPLEO E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

28 FEB 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0461

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019 Aprueba acuerdo n°161 sesión extraordinaria n°8 de fecha 28.11.2019.
6. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019 Aprueba Presupuesto Municipal año 2020
7. Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría (IO) celebrado con fecha 10.02.2020

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 10.02.2020 se celebra convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL para comuna categoría (IO) entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo e Ilustre Municipalidad Algarrobo
- II. El programa de intermediación laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL para comuna categoría (IO) celebrado con fecha 10.02.2020 entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, en adelante el SENCE representado por el Director Regional don Alejandro Villarroel Castillo y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO personalidad Jurídica de derecho Público Representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.
- II. El SENCE transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$20.240.000 (veinte millones doscientos cuarenta mil pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente al 60% del total, será transferida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota correspondiente al 40% restante será transferida previo cumplimiento

al 60% de los indicadores del primer periodo indicados, en la guía operativa o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota.

- III. La vigencia del convenio será hasta la total extinción de las obligaciones de que el emanan, con todo las actividades podrán ejecutarse entre el 10 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/ PMM/U.C./tb

DISTRIBUCION:

- > Dideco (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Dirección jurídica (1)



28 FEB 2020

0461

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	02 MAR 2020
FECHA SALIDA:	04 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº	.....

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**